

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el 17 de julio de 2008, acordó por unanimidad, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable de la empresa, disminuido como consecuencia de las pérdidas, reducir el capital social de la empresa en 18.559.607,00 euros pasando del capital actual de 29.280.000,00 a 10.720.393,00 euros (Diez millones setecientos veinte mil trescientos noventa y tres euros), mediante la amortización de las 18.559.607 acciones números 10.720.394 a la 29.280.000. La reducción aludida se efectuó en base al Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, y verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad. El capital social queda pues fijado en diez millones setecientos veinte mil trescientos noventa y tres euros, y se divide en 10.720.393,00 acciones nominativas de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, de serie única y numeradas correlativamente a partir del 1.

Como consecuencia de esta reducción quedaron igualmente modificados, y en los términos aludidos, el artículo sexto de los Estatutos de la sociedad.

Leganés, 21 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Fernández Gil.—52.164.

EUROBOXES, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada, con el carácter de universal, con fecha 30 de junio de 2008 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, y aprobó el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	303.702,90
III. Deudores	0,00
4. Deudores varios	274.366,10
440. Deudores	274.366,10
6. Administraciones Públicas.....	0,00
470. Hacienda Pública Deudor por Diversos Conceptos.....	0,00
7. Provisiones.....	-274.366,10
490. Provisión para insolvencias de trafico	-274.366,10
VI. Tesorería.....	303.702,90
572. Bancos e Instituciones de crédito c.c. vista.....	303.702,90.
Total activo	303.702,90.
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	303.702,90
I. Capital suscrito	60.102,00
100. Capital social.....	60.102,00
IV. Reservas.....	180.004,00
1. Reserva legal.....	12.020,24
112. Reserva legal.....	12.020,24
5. Otras reservas.....	167.983,76
117. Reservas voluntarias	167.983,76
V. Resultados de ejercicios anteriores.	66.496,03
1. Remanente.....	166.759,63
120. Remanente.....	166.759,63
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-100.263,60
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-100.263,60
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-2.899,13
129. Pérdidas y ganancias	-2.899,13

	Euros
C) Provisiones para riesgos y gastos....	0,00
2. Provisiones para impuestos.....	0,00
141. Provisiones para impuestos.....	0,00
E) Acreedores a corto plazo	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	0,00
1. Deudas con empresas del grupo.....	0,00
412. Deudas empresas del grupo	0,00
4120000. Repsol-YPF, Sociedad Anónima.....	0,00
4120002. Repsol YPF, Sociedad Anónima. Grupo Fiscal.....	0,00
IV. Acreedores comerciales.....	0,00
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios.....	0,00
400. Proveedores.....	0,00
410. Acreedores por prestaciones de servicios	0,00
V. Otras deudas no comerciales.....	0,00
1. Administraciones públicas	0,00
475. Hacienda Pública Acreedor por Conceptos Fiscales	0,00
Total pasivo	303.702,90

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Administrador único y Liquidador único, Juan Emilio Feito Garrosa.—52.595.

INVERSIONES INMOBILIARIAS DE EXTREMADURA, S. A. (INIEXSA)

En Reunión de la Junta general de accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, celebrada en Cáceres, calle San Antón, número 9, 3.º, el día 21 de junio de 2008, a las 12 horas en segunda convocatoria, se ha acordado por unanimidad entre otros asuntos reducir el capital de la sociedad en la cifra de 7.512,50 euros, mediante la amortización de 250 de sus acciones que tenía en auto cartera; disponiendo que el total importe satisfecho por las mismas, esto es 1.125.000 euros, se cargue al capital social en los expresados 7.512,50 euros y el resto, o sea, la cantidad de 1.117.487,50 euros, a las reservas de libre disposición que tiene la entidad.

Las acciones objeto de la reducción los números 1.401 al 1.500, del 3.401 al 3.500, del 326 al 350 y del 2.326 al 2.350, todas inclusive.

También se ha acordado por unanimidad la reenumeración de todas las acciones restantes de la sociedad para evitar la numeración alterna de las mismas.

Para recoger esos cambios se ha dado una nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda con la siguiente:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 136.727,50 euros, íntegramente desembolsado.

Dicho capital social, está dividido en 4.550 acciones de 30,05 euros cada una de ellas, de una sola serie y clase, numeradas correlativamente con los números 1 al 4.550 todos inclusive, nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples.»

En la misma reunión y con el fin de ampliar el negocio y la actividad industrial de la sociedad, se acuerda por unanimidad, ampliar el objeto social de la producción de energía solar fotovoltaica, hidroeléctrica, termoeléctrica y otras energías, así como de climatización, además de la venta y distribución de todo tipo de sistemas energéticos y climáticos.

Como consecuencia de la ampliación del objeto social, también se da una nueva redacción al artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cáceres, 10 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Luis Pacheco Ayala.—52.076.

KADIMI MOHAMED

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/08 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Malikka Azzi contra la empresa «Kadimi Mohamed», NIE X 3130296 L, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de junio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 3.346,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 25 de agosto de 2008.—El Secretario Judicial.—52.104.

LUIZ PENHA SOARES

Declaración de insolvencia

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 131/07 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Moisés-Javier Tara Armas y don Dariusz Bakaj, contra «Don Luiz Penha Soares», se ha dictado en fecha 8 de julio de 2008 Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia total por un importe de 5.079,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 26 de agosto de 2008.—Secretaria Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro (actal).—52.118.

MASFARMA, GRUPO DE FARMACIAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, al haberlo solicitado accionistas que representan más del 5 por 100 del capital social, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Pico Milano, número 15 (Edificio Avanzalia), el día 24 de septiembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 25 de septiembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, debate y votación, en el caso que proceda, de todos y cada uno de los puntos incluidos en la solicitud remitida por accionistas que representan más del 5 por 100 del capital social.

Segundo.—Acción social de responsabilidad contra el anterior Consejero Delegado.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación con el punto primero del orden del día, se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, o a solicitar que les sea remitida, copia completa de la solicitud de celebración de

Junta General remitida por accionistas que representan más del 5 por 100 del capital social.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—Jacob Ollero de la Serna, Secretario del Consejo de Administración.—52.587.

PANDOHA VILLAVERDE, S. L.

MOHAMED ASUAQUI

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 153/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Doña Yadira Mesa Blanquet contra «Pandoha Villaverde, S.L.», con CIF n.º B-84397256, y don «Mohamed Asuaqui», con NIE X-1261312-S, ejecutando Acta de conciliación de 17 de septiembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 3.500,00 euros de principal, y en la cantidad de 350 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—49.393.

PARQUE ISLA MÁGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Pabellón de España, Isla de la Cartuja, de Sevilla, el próximo día 9 de octubre de 2008 a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día 10 del mismo mes y año, a la misma hora y domicilio, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la convocatoria del concurso para la adjudicación de la explotación del Parque Temático y, en su caso, acuerdos a adoptar.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.—Vicesecretario del Consejo de Administración, Gonzalo Escacena Campos.—52.600.

PIZARRAS LOS GALLOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIZARRAS O PISCO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», y «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada», el día 29 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», de «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y

traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008.—Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», y de «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada».—52.127. 2.ª 5-9-2008

PIZARRAS VALDELACASA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIZARRAS SOTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada», el día 29 de junio de 2008, decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008. D. Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada».—52.128. 2.ª 5-9-2008

PIÑEIRO CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 5/08, a instancia de don Aurelio Formoso Lestón, contra la ejecutada Piñeiro Construcciones Integrales, Sociedad Limitada, sobre despido, se

ha dictado el día 25 de agosto de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Piñeiro Construcciones Integrales sociedad limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 17.562,32 euros de principal (4.605,53 euros de indemnización, más 7.067,34 euros de salarios de trámite desde la notificación de sentencia a la empresa hasta el auto, más 5.889,45 euros hasta fecha de sentencia), más 1.756,23 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 25 de agosto de 2008.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—52.119.

PROENER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROENER RENOVABLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Proener, Sociedad Limitada» en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación «Proener Renovables, Sociedad Limitada», al amparo de lo establecido en el artículo 25.º y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2008, suscrito por los tres Administradores Solidarios de «Proener, Sociedad Limitada», que fue subsanado y aclarado por los Administradores Solidarios con fecha 23 de julio de 2008, aprobándose dicha aclaración y subsanación por la Junta general extraordinaria y universal de «Proener, Sociedad Limitada» en la misma fecha. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Ciudad Real, mediante nota marginal en la hoja registral el día 5 de agosto de 2008. Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. Entidad que se escinde: «Proener, Sociedad Limitada», es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en carretera Nacional 420, kilómetro 162,5 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real, constituida por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2004, ante el Notario don Manuel Costa Domínguez, con número de Protocolo 617, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 355, folio 179, sección 8.ª, hoja CR-13651, inscripción 1.ª, con C.I.F B-13385661.

B. Entidad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad limitada de nueva creación, cuya denominación, domicilio y capital social proyectados, son los siguientes: Denominación social: «Proener Renovables, Sociedad Limitada»; domicilio social en carretera Nacional 420, kilómetro 165,2 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real; capital social: 150.000,00 euros, representado por 15.000 participaciones, acumulables e indivisibles, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, ambas inclusive.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», concretamente de la rama de actividad de construcción, mantenimiento y operación de instalaciones fotovoltaicas, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará cuya denominación será «Proener Renovables, Sociedad Limitada». En consecuencia, la entidad «Proener, Sociedad Limitada» no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2007, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la futura entidad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

D. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la